Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 4544 - Decreto № 564 DECLARA MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL, A LA GRUTA DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL VALLE

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial, a la Gruta de Nuestra Señora Virgen del Valle, ubicada en Cuartel IV de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, paraje designado CHOYA.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, realizará todas las acciones pertinentes en el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:06:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa